INC N°079/2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 106/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL TALLER DE C.I.P. VILLETA"-ID N° 356208.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, con RUC N° 80002756-6, representada para este acto por **AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461997, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA TALLER DEL C.I.P. VILLETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA TALLER DEL C.I.P. VILLETA", aprobada por **Resolución PR N° 172/2019** de fecha 27 de noviembre de 2019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 356208** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	01	99	2	001	02	340	529.200
2.019	30	01	99	2	001	02	390	201.874.442
2.019	30	01	99	2	001	02	530	37.000.000
2.019							**Total G.**	**239.403.642**

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 106/2019-ID N° 356208, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 540/2019 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 172/2019, del 27 de noviembre de 2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a Setenta millones Quinientos Ochenta y Ocho mil Novecientos Diez **(G 70.588.910)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit. Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
6	Llave combinada 1B – 36.	6	Unid.	Gedore	Brasil	94.180.-	565.080.-
7	Llave combinada 1B – 41.	6	Unid.	Gedore	Brasil	115.880.-	695.280.-
9	Llave combinada 1B – 50.	6	Unid.	Gedore	Brasil	223.820.-	1.342.920.-
12	Juego de llave starter (media Luna) pulg.	6	Unid.	Gedore	Brasil	163.590.-	981.540.-
13	Llave estrella tipo pesada 2A – 36.	6	Unid.	Gedore	Brasil	277.835.-	1.667.010.-
14	Llave estrella tipo pesada 2A – 41.	6	Unid.	Gedore	Brasil	324.370.-	1.946.220.-
15	Llave estrella tipo pesada 2A – 46.	6	Unid.	Gedore	Brasil	378.670.-	2.272.020.-
16	Llave estrella tipo pesada 2A – 50.	6	Unid.	Gedore	Brasil	398.270.-	2.389.620.-
21	Llave estrella de impacto 306 – 36.	6	Unid.	Gedore	Brasil	56.900.-	341.400.-
22	Llave estrella de impacto 306 – 41.	6	Unid.	Gedore	Brasil	82.490.-	494.940.-
27	Juego de llave tubo en caja 30 tmz (mm).	6	Unid.	Gedore	Brasil	907.990.-	5.447.940.-
28	Juego de llave tubo en caja 30 tmz (pulg).	6	Unid.	Truper	China	552.195.-	3.313.170.-
29	Llave de tubo T deslizante	6	Unid.	Gedore	Brasil	114.070.-	684.420.-
30	Prolongador para llave de tubo extensión 8".	6	Unid.	Gedore	Brasil	91.390.-	548.340.-
31	Llave Catraca reversible 510 mm.	6	Unid.	Gedore	Brasil	274.030.-	1.644.180.-
35	Llave tubo estriado encastre de 1" D21-50.	6	Unid.	Gedore	Brasil	162.470.-	974.820.-
36	Llave tubo estriado encastre de 1" D21-55.	6	Unid.	Gedore	Brasil	169.290.-	1.015.740.-
37	Llave tubo estriado encastre de 1" D21-60.	6	Unid.	Gedore	Brasil	182.780.-	1.096.680.-
38	Llave tubo estriado encastre de 1" D21-65.	6	Unid.	Gedore	Brasil	223.400.-	1.340.400.-
39	Llave tubo estriado encastre de 1" D21-70.	6	Unid.	Gedore	Brasil	243.430.-	1.460.580.-
40	Llave tubo estriado encastre de 1" D21-75.	6	Unid.	Gedore	Brasil	277.510.-	1.665.060.-
41	Llave tubo estriado encastre de 1" D21-80.	6	Unid.	Gedore	Brasil	284.190.-	1.705.140.-
42	Prolongador para llave de tubo Extensión 16" 405 mm de longitud.	6	Unid.	Gedore	Brasil	135.350.-	812.100.-
43	Llave de tubo T deslizante 640 mm. De longitud.	6	Unid.	Gedore	Brasil	245.380.-	1.472.280.-
44	Adaptador de tubo plástico pvc 1" a ¾".	6	Unid.	Gedore	Brasil	93.060.-	558.360.-
47	Adaptador de tubo plástico pvc ¾" a ½".	6	Unid.	Gedore	Brasil	32.690.-	196.140.-
51	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-41.	6	Unid.	Toptul	China	222.000.-	1.332.000.-
52	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-46.	6	Unid.	Toptul	China	195.270.-	1.171.620.-
55	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-36.	6	Unid.	Gedore	Brasil	271.950.-	1.631.700.-
56	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-24.	6	Unid.	Toptul	China	159.915.-	959.490.-
57	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-30.	6	Unid.	Toptul	China	142.560.-	855.360.-
58	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-32.	6	Unid.	Toptul	China	138.240.-	829.440.-

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

EMPORIO Ferretería S.R.L.

59	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-36.	6	Unid.	Toptul	China	189.120.-	1.134.720.-
60	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-41.	6	Unid.	Toptul	China	204.120.-	1.224.720.-
61	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-46.	6	Unid.	Toptul	China	216.240.-	1.297.440.-
62	Llave tubo hexagonal largo de impacto encastre 1" K21L-50.	6	Unid.	Toptul	China	237.120.-	1.422.720.-
67	Juego de llave allen hexagonal (mm).	6	Unid.	Gedore	Brasil	50.920.-	305.520.-
68	Juego de llave allen hexagonal (pulg).	6	Unid.	Gedore	Brasil	100.160.-	600.960.-
69	Juego de Destornilladores planos y cruzados.	6	Unid.	Gedore	Brasil	129.120.-	774.720.-
70	Destornillador tester de voltaje.	6	Unid.	Corneta	Alemania	51.120.-	306.720.-
77	Alicate para anillos interno puntas fijas.	6	Unid.	Gedore	Brasil	54.810.-	328.860.-
78	Alicate para anillos interno curvo	6	Unid.	Gedore	Brasil	59.540.-	357.240.-
81	Alicate Universal.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	62.880.-	377.280.-
82	Alicate corte diagonal.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	62.880.-	377.280.-
84	Llave para Caño 14".	6	Unid.	Tramontina	Brasil	136.350.-	818.100.-
85	Llave para Caño 18".	6	Unid.	Gedore	Brasil	238.140.-	1.428.840.-
86	Llave para Caño TT 36".	6	Unid.	Gedore	Brasil	413.370.-	2.480.220.-
87	Llave ajustable 8".	6	Unid.	Gedore	Brasil	59.260.-	355.560.-
88	Llave ajustable 12".	6	Unid.	Gedore	Brasil	108.180.-	649.080.-
93	Juego de Destornilladores planos y cruzados VDE.	6	Unid.	Profield	China	72.240.-	433.440.-
94	Alicate Universal VDE.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	53.990.-	323.940.-
95	Alicate corte diagonal VDE.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	55.920.-	335.520.-
97	Detector de tensión VDE.	6	Unid.	Corneta	Alemania	52.920.-	317.520.-
98	Compás interno 730/1.	6	Unid.	Gedore	Brasil	66.080.-	396.480.-
99	Compás interno 730/4.	6	Unid.	Gedore	Brasil	113.930.-	683.580.-
100	Compás externo 735/2.	6	Unid.	Gedore	Brasil	78.180.-	469.080.-
105	Extractor de polea con 2 garras y eje hidráulico (7,5 ton).	2	Unid.	Gedore	Brasil	1.290.000.-	2.580.000.-
117	Sacabocado con hasta 6 mm.	6	Unid.	Flight	China	9.050.-	54.300.-
133	Soporte para soldador cautin con limpiador.	6	Unid.	Fame	Brasil	87.420.-	524.520.-
140	Llave tubo hexagonal encastre 1" K21 L-36.	6	Unid.	Gedore	Brasil	125.190.-	751.140.-
141	Llave tubo hexagonal encastre 1" K21 L-46.	6	Unid.	Gedore	Brasil	166.920.-	1.001.520.-
142	Llave tubo hexagonal encastre 1" K21 L-50.	6	Unid.	Gedore	Brasil	222.560.-	1.335.360.-
143	Llave tubo hexagonal encastre 1" K21 L-55.	6	Unid.	Gedore	Brasil	236.470.-	1.418.820
144	Llave tubo hexagonal encastre 1" K21 L-60.	2	Unid.	Gedore	Brasil	250.380.-	500.760.-
146	Juego de llave L tipo Torx	2	Unid.	Tramontina	Brasil	49.900.-	99.800.-
147	Juego de Destornilladores plano y cruz aislada 1000V.	6	Unid.	Profield	China	90.180.-	541.080
156	Martillo mazo 5 kg.	6	Unid.	Tramontina	Brasil	195.180.-	1.171.080.-
Total en Guaraníes (₲)							**70.588.910.-**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

EMILIO FORTUNATO

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $$\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)}$$

  Donde:
  Pr= Precio Reajustado.
  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.
  πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.
  πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
  No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR garantiza del bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.----------

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de cinco (5) días de la nota de reclamo para reparar o reemplazar el bien deficiente, desde el momento de detectarse fallas o rechazo de los mismos. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

EMPORIO Ferretería S.A.

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

EMPORIO Fantasía S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

22. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Calle Paraiso esq. Yuasy´y, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EMPORIO Ferretería S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL
AXEL CORVALÁN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 079/2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL TALLER DEL C.I.P. VILLETA.
Monto Adjudicado: G. 70.588.910.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

N° De Artículo	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 9039/2019 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Cip Villeta. Adquisición de Herramientas Menores para el Taller del Cip Villeta			
6	6	Unidad	Llave combinada 1B – 36.
7	6	Unidad	Llave combinada 1B – 41.
9	6	Unidad	Llave combinada 1B – 50
12	6	Unidad	Llave Starter (media luna) (pulg)
13	6	Unidad	Llave estrella tipo pesada 2 A – 36
14	6	Unidad	Llave estrella tipo pesada 2 A – 41
15	6	Unidad	Llave estrella tipo pesada 2 A - 46
16	6	Unidad	Llave estrella tipo pesada 2 A – 50.
21	6	Unidad	Llave estrella de impacto 306 – 36
22	6	Unidad	Llave estrella de impacto 306 – 41
27	6	Unidad	Juego de llave tubo en caja 30 tmz (mm)
28	6	Unidad	Juego de llave tubo en caja 30 tpz (pulg)
29	6	Unidad	Cabo T
30	6	Unidad	Extensión 8"
31	6	Unidad	Catraca reversible 510 mm
35	6	Unidad	Llave tubo estriado encastre de 1", D21 – 50
36	6	Unidad	Llave tubo estriado encastre de 1", D21 – 55
37	6	Unidad	Llave tubo estriado encastre de 1", D21 - 60
38	6	Unidad	Llave tubo estriado encastre de 1", D21 - 65
39	6	Unidad	Llave tubo estriado encastre de 1", D21 - 70

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

EMPORIO Ferretería S.R.L.

40	6	Unidad	Llave tubo estriado encastre de 1", D21 – 75
41	6	Unidad	Llave tubo estriado encastre de 1", D21 – 80
42	6	Unidad	Extensión 16" 405 mm de longitud
43	6	Unidad	Cabo T, 640 mm de longitud
44	6	Unidad	Adaptador 1" a ¾"
47	6	Unidad	Adaptador 3/4 " a ½"
51	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-41
52	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-46
55	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre ¾" K32L-36
56	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre 1" K21L-24
57	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre 1" K21L-30
58	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre 1" K21L-32
59	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre 1" K21L-36
60	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre 1" K21L-41
61	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre 1" K21L-46
62	6	Unidad	Llave tubo hexagagonal largo de impacto encastre 1" K21L-50
67	6	Unidad	Juego de llave hexagonal Allen (mm)
68	6	Unidad	Juego de llave hexagonal Allen (pulg)
69	6	Unidad	Juego de destornilladores planos y cruzados
70	6	Unidad	Destornilladores para test eléctrico
77	6	Unidad	Alicate para anillos interno puntas fijas
78	6	Unidad	Alicate para anillos interno curvo
81	6	Unidad	Alicate Universal
82	6	Unidad	Alicate de corte diagonal
84	6	Unidad	Llave para caño 14"
85	6	Unidad	Llave para caño 18"
86	6	Unidad	Llave para caño TT 36"

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

ERNESTO BÉNÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

87	6	Unidad	Llave ajustable 8”
88	6	Unidad	Llave ajustable 12”
93	6	Unidad	Juego de destornilladores planos y cruzados isoladas VDE
94	6	Unidad	Alicate universal VDE
95	6	Unidad	Alicate de corte diagonal VDE
97	6	Unidad	Test de tensión VDE
98	6	Unidad	Compas interno 730/1
99	6	Unidad	Compas interno 730/4
100	6	Unidad	Compas externo 735/2
105	2	Unidad	Saca poleas con 2 garras y eje hidraúlico (7,5 ton.) cod. 040440
117	6	Unidad	Sacabocado con hasta 6 mm
133	6	Unidad	Soporte para cautin con limpiador
140	6	Unidad	Llave tubo hexagonal encastre de 1 “, K21L-36
141	6	Unidad	Llave tubo hexagonal encastre de 1 “, K21L-46
142	6	Unidad	Llave tubo hexagonal encastre de 1 “, K21L-50
143	6	Unidad	Llave tubo hexagonal encastre de 1 “, K21L-55
144	2	Unidad	Llave tubo hexagonal encastre de 1 “, K21L-60
146	2	Unidad	Juego de llave L tipo Torx
147	6	Unidad	Juego de destornilladores plano y cruz aislada 1000V
156	6	Unidad	Mazo 5 kg.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EMPORIO Ferretería S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL
AXEL CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 079/2019

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

Descripción de los bienes	Lugar donde los bienes serán prestados	Fecha(s) final(es)de Ejecución de los bienes
Adquisición de Herramientas menores para el Taller del Cip Villeta.	*Planta Industrial de Fca. Villeta.*	*La entrega deberá ser en su totalidad dentro de los 30 días corridos, a partir de la firma del Contrato. De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 en la Planta Industrial de Fca. Villeta.*

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista **(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)**
Nota de Remisión/Acta de Recepción 1	Nota de Remisión /Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la culminación satisfactoria de bienes requerido.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL
AXEL CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE